

NORMAS DE FACTURACIÓN

Consultas Médicas y prácticas ambulatorias:

Al momento de presentar la facturación ante Bramed SRL deberá hacerlo mediante un resumen (Master) en el cual detalle denominación del prestador, N° de afiliado, fecha, prestación facturada (códigos), monto convenido y total de la facturación.

Adjuntar al resumen (Master) el R/P con los siguientes datos:

Profesional:

- Diagnóstico presuntivo o firme.

*En caso de que el diagnóstico corresponda a un control, especificar el mismo por ej.: control de niño sano, control postquirúrgico etc., de lo contrario no se considera como diagnóstico válido, lo cual derivará en un débito no re facturable.

El "certificado médico" no es válido como diagnóstico.

- Firma y sello del profesional.

Por el afiliado:

- Firma, N° de carnet, aclaración de firma, y fecha de la práctica.
- Toda práctica ambulatoria deberá adjuntar autorización e informe médico protocolar.
- Todos los tratamientos por sesiones ambulatorias, deberán tener autorización previa a su realización. Detallar por cada sesión con fecha y firma de conformidad del paciente

Psicoterapia: Tope de sesiones anual treinta (25) *

Kinesio/Fisio: Tope de sesiones anual veinticinco (25). *

Nutrición: 1er Consulta + control + dieta anual. Se cubren 6 controles anuales. *

* Nota: En el caso de que el paciente requiera de más sesiones, deberá presentar un informe del médico solicitante y del licenciado tratante, reflejando la situación del paciente para ser evaluado por auditoría médica.

Causales de DÉBITOS:

Se consideran causales de débitos:

- Credencial vencida (no re facturable) (Ver anexo identificación afiliado Bramed SRL).
- Constancia de Consulta Web (impresión).
- Falta de autorización y/o informe protocolar. (re facturable).
- Falta de pedido médico original. (no re facturable).
- Consultas, que superen los 30 días de la fecha de emisión. (no re facturable)
- Prácticas que superen los 30 días desde la fecha de su autorización (no re facturable)
- "Control" o "certificado médico", como diagnóstico. (no re facturable)
- Falta de firma y sello del profesional. (re facturable).
- Más de dos (2) consultas en un mismo mes de un mismo paciente con el mismo profesional, sin resumen de HC que las justifique. (no re facturable)
- Falta de firma de conformidad del paciente (DNI y aclaración de firma). (no re facturable).
- Enmiendas no salvadas. (re facturable).
- Falta de diagnóstico. (re facturable).
- Falta de fecha de prestación. (re facturable).
- Todas las practicas que se realicen con hasta 7 días de anterioridad a la autorización. (no re facturable).

Internaciones:

Deberán estar todos sus ítems. Registrará el monto total facturado por cada internación. Al expediente de cada internación deberá adjuntar:

- Fotocopias: se adjuntarán por cada afiliado asistido, fotocopias de DNI y carnet de Bramed SRL actualizado y vigente.
- Impresión de la constancia de consulta web.
- Solicitud y orden de internación y prorrogas con sus autorizaciones realizadas por Auditoria Medica de Bramed SRL.
- Todas las prácticas especializadas y/o consultas de especialistas en internación, deberán adjuntar la autorización correspondiente por Auditoria Médica de Bramed SRL.
- Fotocopia de la historia clínica:
- Historia de ingreso. Diagnostico presuntivo de ingreso.
- Evolución diaria o de mayor frecuente (cuando el caso lo amerite).
- Epicrisis
- En pacientes internados, no se requiere autorización de laboratorios de rutina. Se facturarán junto con el protocolo de internación.
- Todos los protocolos de Laboratorio y el informe de todos los exámenes complementarios con firma y sello del profesional actuante.
- Hoja de enfermería.
- Protocolo quirúrgico, hoja de anestesia firmada y sellada por el profesional interviniente en caso de corresponder.
- Medicamentos Catástrofes: deberán solicitarse en planilla que se adjunta para su autorización vía email a : Auditoria.cordoba@bramedsalud.com.ar. Deberá adjuntar resultado de cultivo y hemocultivo, los mismos podrán ser autorizados a facturarse o podrá Bramed SRL reponerlos se según lo acordado con Auditoria Medica. Además, deberá presentar troqueles en la facturación.
- Medicación por guardia no tiene cobertura.

ACCIÓN FARMACOLÓGICA	NOMBRE GENÉRICO	MONODROGA (ATC)
Agente Tensiactivo	Surfactante	
AINES	Paracetamol EV	
Antibióticos con amplio espectro	Ceftarolina-avibactam	Ceftarolina fosamilo
	Ceftolozano-avibactam	Ceftolozano y tazobactam
	Linezolid	Linezolid
		Linezolid
	Meropenem	Meropenem
		Meropenem
		Meropenem
Anticoagulantes	Inhibidores de glicoproteína IIb/IIIa	
		Tirofiban
	Inhibidores factor X	
Antifúngicos	Voriconazol	Voriconazol
	Anfotericina B liposomal	Amfotericina B
	Posaconazol	Posaconazol
	Caspofungina	Caspofungina
Antivirales	Ganciclovir	Ganciclovir
		Ganciclovir oftálmico
	Valganciclovir	Valganciclovir
Factor estimulante de Colonias	Eritropoyetina	Eritropoyetina humana recombinante
		Eritropoyetina humana recombinante
	Estimulantes serie blanca	
	Trombopoyetina	
		Factores de la coagulación IX, II, VII y X en combinación

Factores de coagulación	Factor II, VII, IX y X	
	Factor VIIa	Eptacog alfa
	Criopresipitados	Fibrinógeno humano
Inmunidad Pasiva	Gamaglobulina	Inmunoglobulinas humanas normales, para admin.

		intravascular
Inotrópicos	Levosimendan	Zoledrónico ácido
	Milrinona	
Uteroinhibidor	Atosiban	Atosiban
Vasoactivo	Terlipresina	Terlipresina

Otras consideraciones:

- Se presentará la facturación una vez por mes, del 1 al 10 del mes siguiente al periodo prestado en la Sede de Bramed más cercana. Horario general, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 16:00hs., consultar en zona.
- La facturación presentada no podrá exceder el plazo de 60 (sesenta) días corridos de realizada la prestación.
- La factura (A ó C) deberá emitirse a nombre de Bramed S.R.L., CUIT N° 30- 71073853-6.
- Todas las prácticas realizadas deberán acompañarse de pedido médico original, autorización de Auditoria Médica u orden de práctica emitida por Bramed S.R.L., e informe correspondiente
- Los datos del afiliado deberán consignarse con exactitud (Apellido y Nombres, Edad, Obra Social. N° completo de socio, Plan) en los comprobantes de consultas, ya que su inconsistencia de estos datos con el padrón será motivo de débito.
- Prácticas, todos los estudios solicitados en R/P deben ser legibles, para facilitar y agilizar la autorización.
- Re facturación: en caso de débitos, éstos deberán ser re facturados dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibidos los mismos en factura separada, solo cuando enviemos la documentación original, (las fotocopias no son re facturables).